

**Gobierno del Estado de Chiapas****Recursos federales transferidos en 2011, a través del convenio para coordinar el establecimiento del Colegio de Bachilleres en el estado de Chiapas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-A-07000-02-1101

GF-634

***Alcance***

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	801,474.8
Muestra Auditada	433,026.9
Representatividad de la Muestra	54.0 %

El presupuesto asignado, durante el ejercicio 2011, a los Recursos Federales Transferidos en 2011, mediante el Convenio para coordinar el establecimiento del Colegio de Bachilleres en el estado de Chiapas, fue de 801,474.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 433,026.9 miles de pesos, monto que representó el 54.0%.

***Resultados*****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado al Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH), encargado de administrar y ejercer los recursos del Convenio para coordinar el establecimiento del Colegio de Bachilleres en el Estado de Chiapas, arrojaron fortalezas y debilidades en su gestión, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El COBACH cuenta con un Código de Conducta, que delimita la actuación que deben observar los servidores públicos.
- Los gastos financiados con los recursos del convenio se soportan con la documentación original, validada por los Departamentos de Control Presupuestal y de Recursos Financieros.
- Cada jefatura de oficina que integra el Departamento de Contabilidad valida la información de acuerdo con su competencia, la cual forma parte de los Estados Financieros.
- La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas practica auditorías a diferentes rubros del Departamento de Contabilidad del COBACH.

- Se implementan medidas preventivas y correctivas de acuerdo con las observaciones determinadas por el Comisario Público o los órganos fiscalizadores, los cuales se instruyen por medio de oficios.
- La supervisión de actividades que realiza el personal son en cumplimiento de los manuales administrativos.
- Se llevan a cabo conciliaciones del gasto realizado por el Departamento de Contabilidad con respecto al presupuesto calendarizado, ministrado y ejercido.
- La información recibida del Departamento de Recursos Financieros para los departamentos de Control Presupuestal, Recursos Financieros, Contabilidad y el Almacén, se atiende de forma oportuna con el fin de evitar atrasos en la depuración de la información.
- El Gobierno del Estado de Chiapas coordina la elaboración de los manuales normativos.
- El Gobierno del Estado de Chiapas emitió el Plan de Desarrollo “Chiapas Solidario 2007-2012” para que se alinearan todas las acciones del COBACH para el cumplimiento de los objetivos.
- Se realizan conciliaciones al cierre del ejercicio presupuestal para asegurar que los estados financieros presenten cifras reales.

Debilidades:

- El manual de organización no se encuentra actualizado, (corresponde a noviembre de 2005).
- Dentro de la estructura de la organización no hay actividades de control para evaluar la competencia del personal que ejerce los recursos del convenio.
- No se han implementado controles para efectuar comparaciones entre los resultados de ejercicios anteriores contra los actuales para promover, en su caso, acciones que permitan corregir deficiencias.
- En el ejercicio de los recursos del convenio, el COBACH se ajustó a las leyes estatales, no obstante que debió aplicar la normativa federal.
- Falta una cuenta bancaria específica.
- Falta de conciliaciones bancarias.
- El Sistema Integral Automatizado de Recursos Humanos (SIARH) no funciona adecuadamente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del convenio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del convenio, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

### **Transferencia de recursos**

**2.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó al Gobierno del Estado de Chiapas recursos presupuestarios federales para el ejercicio fiscal 2011 por 801,474.8 miles de pesos con cargo en el Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y se tiene como ejecutor al COBACH, cabe señalar que los recibos no se emitieron a nombre de la Tesorería de la Federación sino a nombre del COBACH.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-1101-01-001

**3.** La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), comunicó el presupuesto autorizado para el ejercicio 2011 por 801,474.8 miles de pesos, el cual fue transferido al COBACH.

**4.** Se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas abrió una cuenta bancaria maestra para la recepción de los recursos federales por 801,474.8 miles de pesos, en la que se mezclaron con recursos de ejercicios anteriores, ya que el estado de cuenta del mes de enero de 2011 registra un saldo de 2010 por 60.7 miles de pesos, la cuenta maestra integrada por la cuenta de inversión presentó un saldo de 6,932.0 miles pesos; asimismo, la cuenta maestra generó 1,930.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero de 2011 a marzo de 2012 los cuales no fueron transferidos al COBACH o reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Véase acción(es): 11-A-07000-02-1101-06-001

**5.** El COBACH no abrió una cuenta bancaria específica, ya que utilizó cinco cuentas bancarias en las que concurrieron recursos federales y locales, así como remanentes de ejercicios anteriores.

La primera cuenta productiva donde la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, por medio de SPEI, depositó los recursos ministrados por 801,474.8 miles de pesos, los cuales se transfirieron a las cuentas COBACH OPD Servicios personales y Gastos de Operación.

La segunda cuenta productiva donde se realizaron depósitos estatales, federales y cuentas propias, y transferencias de pagos al personal.

La tercera donde se realizan los pagos directamente.

Una cuarta cuenta para el pago de nómina a nombre del COBACH OPD Nómina, cuenta de cheques, la cual no fue productiva, donde se realizan los pagos por medio de cheques.

La quinta cuenta para el pago de nómina a nombre del COBACH OPD, no productiva, donde se realizan los pagos por medio de SPEI.

Las cuentas bancarias ejecutoras del recurso federal para el ejercicio fiscal 2011 generaron 2,612.0 miles de pesos de rendimientos financieros de febrero a diciembre de 2011, de los cuales, el 50.0% son del recurso federal y el otro 50.0% del recurso estatal.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para la apertura de una cuenta bancaria específica y para identificar los recursos y rendimientos financieros que se generen, con lo que solventó lo observado.

6. De los 801,474.8 miles de pesos ministrados para el convenio, se constató que se ejercieron 787,794.6 miles de pesos de enero a diciembre de 2011 que representaron el 98.3%; y un saldo por ejercer por 13,680.2 miles de pesos. Asimismo, de los 2,612.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados, 1,306.0 miles de pesos no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2011, los cuales totalizan 14,986.2 miles de pesos, y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporciono la documentación que acredita el reintegró de los recursos a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 13,680.2 miles de pesos de recursos ministrados no ejercidos, 543.8 miles de pesos de intereses, 1,306.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados, y 8.2 miles de pesos por actualizaciones, y quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-001

### **Registro e información contable y presupuestal**

7. Se constató que la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas registró los ingresos y egresos y los movimientos bancarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por 801,474.8 miles de pesos.

Por otra parte, se comprobó que los gastos en el COBACH por 787,794.6 miles de pesos, se registraron contablemente.

Los egresos se registraron en la cuenta 5000 Gastos de Funcionamiento, de la cual se tomó una muestra por la cantidad de 433,026.9 miles de pesos, que representó el 54.0% del recurso ministrado, asimismo, se comprobó que las pólizas del gasto cuentan con la documentación comprobatoria y cumplen con los requisitos fiscales; además, las operaciones contables-presupuestales se registraron en el Auxiliar General, en el Balance General, en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Resultados.

8. Se constató que las nóminas, proporcionadas por el Departamento de Recursos Humanos del COBACH, no se conciliaron con el Departamento de Contabilidad, ya que el primero reportó al 31 de diciembre de 2011, un total pagado por 713,580.8 miles pesos, y

---

Contabilidad reportó 719,095.6 miles de pesos, lo cual arroja una diferencia de 5,514.8 miles de pesos.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo sucesivo, se realicen conciliaciones, con lo que solventa lo observado.

**9.** El Gobierno del Estado de Chiapas registró en su contabilidad un ingreso de recursos federales provenientes del convenio por 801,474.8 miles de pesos y 787,794.6 miles de pesos como recurso federal ejercido y devengado; la “Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2011/Analítico de Saldos” registró un Presupuesto de Egresos Aprobado Federal por 629,455.3 miles de pesos y una Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado Federal por 172,019.5 miles de pesos, que totalizan 801,474.8 miles de pesos; asimismo, registró un Presupuesto de Egresos Pagado Federal por 787,794.6 miles de pesos; mientras que en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2011 se reportó la cantidad global de 52,330,426.0 miles de pesos como ejercido.

**10.** El Departamento de Contabilidad del COBACH dispone de un Clasificador por Objeto del Gasto 2011, el cual permite clasificar las erogaciones, realizadas por los mismos con criterios contables, claros, precisos, integrales, útiles, de sus operaciones.

Por otra parte, se verificó que el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental contiene la Guía Contabilizadora del CONAC, se encuentra publicado; asimismo, se constató que se cuenta con un Catálogo de Cuentas para el registro de las operaciones del recurso, en el que se detalla por partida, nivel, naturaleza, rubro y subrubro.

**11.** El Sistema Integral Automatizado de Recursos Humanos (SIARH), orientado a controlar los sueldos y salarios del personal no funciona adecuadamente, ya que duplica los campos con las mismas características, no genera reporte acumulado anual y está limitado en algunas aplicaciones.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se fortalezca el sistema (SIARH), con lo que solventa lo observado.

#### **Destino de los recursos**

**12.** Se verificó que se destinaron recursos por 719,095.6 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales, 22,155.3 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros y, 46,543.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales, con un monto total destinado al convenio, de 787,794.6 miles de pesos, de la cual se tomó una muestra por 433,026.9 miles de pesos, que representó el 55.0% del total ejercido.

CONVENIO PARA COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESTINO DE LOS RECURSOS Y MUESTRA SELECCIONADA  
(miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE			PORCENTAJE
		MINISTRADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	MUESTRA SELECCIONADA	
1000	SERVICIOS PERSONALES		719,095.6	401,738.6	50.1
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente		361,382.2	166,912.3	
5113	Remuneraciones adicionales y especiales		170,596.1	103,583.8	
5114	Seguridad social		95,842.5	67,822.8	
5115	Otras prestaciones sociales y económicas		40,414.9	25,644.0	
5116	Pago de estímulos a servidores públicos		34,351.4	21,267.2	
5599	Otros gastos varios		16,508.5	16,508.5	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		22,155.3	15,016.6	1.9
5121	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		11,453.4	9,404.1	
5122	Alimentos y utensilios		1,538.9	351.2	
5123	Materia primas y material de producción y comercialización		13.0	-	
5124	Material y artículos de construcción y reparación		1,613.2	913.8	
5125	Productos químicos y farmacéuticos		78.7	-	
5126	Combustibles, lubricantes y aditivos		941.3	-	
5127	Vestuario, blancos y prendas de protección		1,135.2	707.5	
5129	Herramientas y refacciones menores		645.2	-	
1151	Almacén de materiales y suministros		4,736.4	3,640.0	
3000	SERVICIOS GENERALES		46,543.7	16,271.7	2.0
5131	Servicios básicos		8,850.4	1,898.1	
5132	Servicios de arrendamiento		3,539.8	1,553.5	
5133	Servicios profesionales, científicos, tecnológicos y otros servicios		6,848.2	3,631.9	
5134	Servicios financieros, bancarios y comerciales.		721.4	-	
5135	Servicios de instalación, reparto, mantenimiento y consumo		12,361.8	4,762.5	
5136	Servicios de comunicación social y publicidad		564.0	-	
5137	Servicios de traslado y viáticos		6,753.2	326.2	
5138	Servicios oficiales		6,773.8	4,099.5	
5139	Otros servicios generales		131.1	-	
Total		801,478.8	787,794.6	433,026.9	54.0

Fuente: Estados financieros.

**13.** Se constató que el Departamento de Recursos Humanos del COBACH cuenta con un Catálogo de Puestos 2011, el cual se cotejó con el Catálogo de Puestos Autorizados para el Personal Directivo, Administrativo, Técnico, Manual y Docente de la Dirección General de Personal (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y se encontraron dos puestos no autorizados “Comisario” por 361.6 miles de pesos y “Secretario Particular” por 659.5 miles de pesos, que totalizan 1,021.1 miles de pesos.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas remitió el Tabulador de sueldo del Comisario Público, el cual ejecuta trabajos de Contralor Interno y está contemplado en el Catálogo de Puestos autorizados para el Personal Directivo, Administrativo, Técnico, Manual

y Docente de la DGP de la SEP; sin embargo, el mismo no contempla la categoría del Secretario Particular, con lo que solventa parcialmente lo observado.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los 659.5 miles de pesos, por lo que la observación se solventa.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 659.5 miles de pesos por concepto de un puesto laboral no autorizado por la SEP y 26.2 miles de pesos de intereses, y quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-002

**14.** Se constató que el COBACH cuenta con tres Tabuladores de Sueldos y Salarios 2011 para el pago del personal, los cuales se fueron homologando con el Tabulador de Sueldos Autorizados para el Personal Directivo, Administrativo, Técnico, Manual y Docente de la DGP de la SEP, cabe señalar que el Tabulador modificado de Sueldos y Salarios 2011 (Anexo del acuerdo núm. 1/3/2ext/2011 del 11 de noviembre de 2011) se cotejó con la Plantilla y Nómina de Personal del COBACH 2011, de las cuales se detectaron cinco puestos con sueldos brutos superiores al autorizado, por 939.6 miles de pesos.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los 939.6 miles de pesos, por lo que la observación se solventa.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 939.6 miles de pesos de los sueldos brutos superiores a los autorizados y 37.3 miles de pesos de intereses, y quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-003

**15.** Se constató que el COBACH pagó un estímulo por quince años de servicio, a un empleado, cuando éste ingresó a la institución el 16 de agosto de 2010, por un monto de 16.2 miles de pesos. Cabe mencionar que las nóminas de enero a julio de 2011 reportan que el trabajador ingresó el 1 de junio de 1996 y las nóminas de agosto a diciembre 2011 reportan que ingresó el 16 de agosto de 2010.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que se le pagaron en exceso 129.5 miles de pesos, de agosto de 2010 a agosto de 2011, detectados por pagos de otros ejercicios fiscales al trabajador mencionado, los cuales se le descontaron y se depositaron en la cuenta COBACH OPD SERVICIOS PERSONALES; sin embargo, queda pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-004

**16.** Se verificó que el COBACH remitió las nóminas quincenales de 2011 del personal adscrito en los 298 planteles escolarizados, y de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), por un monto global de percepciones de 945,103.6 miles de pesos, las cuales se clasifican en Personal Administrativo y Docente, y las remuneraciones pagadas se acreditan con la emisión de las nóminas correspondientes, para lo cual se emiten los recibos y listados de recepción del personal, y son controlados por centro de trabajo y firmados. Dichos recibos son generados en el Sistema de Nómina, y corresponden a las percepciones por salarios y prestaciones autorizadas por la H. Junta Directiva, y otorgadas conforme al contrato colectivo de trabajo, así como las deducciones correspondientes por un total 231,522.7 miles de pesos, en los términos aplicables.

**17.** Se constató que en las deducciones por sueldos y salarios se realizaron pagos en declaraciones complementarias por correcciones fiscales de Impuesto Sobre Nómina y de Impuesto Sobre Productos del Trabajo por 27,897.7 miles de pesos, de los cuales, se aplicó como gasto federal un importe de 12,023.5 miles de pesos, que corresponde a sueldos devengados en el ejercicio de 2010.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-1101-06-002

**18.** De las visitas físicas a los planteles 01 Tuxtla Terán, 35 Tuxtla Norte y a las Oficinas Centrales, celebradas del 19 al 21 de junio de 2012, en las cuales se seleccionaron muestras aleatorias del personal adscrito al COBACH, se obtuvieron 18 casos en los que no se localizó el personal.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó oficios y justificaciones de las faltas de las 18 ausencias observadas, con lo que solventa lo observado.

**19.** Se constató que el COBACH adjudicó la obra con contrato núm. CBC/DG/MANTTO./017/2011 de manera directa, por un monto de 2,066.1 miles de pesos, el cual rebasa los montos máximos para este tipo de adjudicación establecidos en la normativa; además, no presentó documentación sobre el acreditamiento del o los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación. Tampoco se presentó evidencia de haber remitido a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas los Informes relativos a los contratos formalizados mensualmente y acompañados de copia del escrito aludido y de un dictamen en el que consten las razones para la adjudicación del contrato.

Asimismo, se constató que para la formalización del instrumento jurídico, la entidad fiscalizada no consideró los requisitos aplicables que establece la normativa federal, toda vez que el contrato se formalizó con fundamento en la normativa estatal.

Aunado a lo anterior, se constató que los trabajos corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración del finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los dictámenes de adjudicación directa de obra, y quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-005

**20.** En la visita de inspección física llevada a cabo a la obra con contrato núm. CBC/DG/MONTTO./017/2011, se observó que los trabajos se encuentran terminados y la obra está en operación; se verificó que los conceptos seleccionados para su revisión: Interruptor Termomagnético, Luminario Servicio Exterior Corporativo de Alto Rendimiento, Tablero de Alumbrado y Distribución tipo QO12 y Registro de Concreto Precolado para Baja Tensión, corresponden a los que se presentaron en las facturas pagadas, y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato de referencia.

**21.** Se constató que el COBACH adjudicó adquisiciones mediante invitación a cuando menos tres personas para el contrato núm. CBC/C/076/11 por 392.7 miles de pesos, y para los contratos núms. CBC/C/108/11 y CBC/C/109/11, por 574.0 miles de pesos y 1,435.0 miles de pesos, respectivamente, se adjudicaron directamente, con fundamento en el dictamen núm. I.11, del 31 de octubre de 2011. Cabe mencionar que los procedimientos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo con fundamento en la normativa estatal, debiendo ser con fundamento en la normativa federal.

Véase acción(es): 11-B-07000-02-1101-08-006

**22.** Se constató que las adquisiciones de sillas formalizadas mediante los contratos núms. CBC/C/076/11, CBC/C/108/11 y CBC/C/109/11, por 850, 2,500 y 1,000 unidades, respectivamente, se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados sin presentar modificaciones. Por otra parte, y como resultado de la visita de inspección física a las adquisiciones referidas, se verificó que éstas cumplen con las descripciones establecidas en las facturas núms. 3, 4, y 12504, respectivamente.

### **Transparencia**

**23.** Se constató que el COBACH presentó los informes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos del Convenio, remitidos a la Subsecretaría de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, fuera del plazo establecido de 20 días naturales al término de cada trimestre conforme a la normativa aplicable.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-1101-01-002

**24.** El Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales, Cuarto Trimestre 2011 reportó como ministrado un monto de 801,474.8 miles de pesos y como ejercido 683,785.4 miles de pesos; sin embargo, con el análisis del presupuesto autorizado del ejercicio 2011, remitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, se verificó que se autorizaron recursos para ejercer en el capítulo 1000 la cantidad de 741,515.1 miles de pesos, y para los capítulos 2000 y 3000 (gastos de operación) por la cantidad de 59,959.7 miles de pesos, lo que arrojó un monto total de 801,474.8 miles de pesos.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se efectúen las conciliaciones de nómina, y egresos con los registros contables y se coteje la Información del presupuesto ejercido con el presupuesto autorizado, con lo que solventa lo observado.

**25.** Se determinó que la Cuenta Pública 2011 y el cuatro Informe Trimestral fueron publicados y difundidos en los medios y dependencias correspondientes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas entregó sus informes.

#### **Gastos administrativos**

**26.** Se constató que el COBACH, no destinó recursos del Convenio de Coordinación por concepto de gastos de administración, en cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores**

**27.** Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2011, del Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos, del Avance de Cumplimiento de la Matriz de Indicadores y del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, se comprobó que el COBACH cuenta con objetivos, metas e indicadores de desempeño, los cuales son congruentes con los objetivos y metas autorizados en el PEF.

**28.** Con la revisión del Plan Estatal de Desarrollo 2011, Estructura Programática 2011 e Informe de Actividades y Resultados 2011 proporcionados por el COBACH, se verificó que las acciones y recursos aplicados del convenio estuvieron alineados con los programas sectoriales y con el Plan Estatal de Desarrollo.

#### **Acciones**

##### Recomendaciones

11-A-07000-02-1101-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, los recibos de ministración de recursos presupuestarios federales se emitan a nombre de la Tesorería de la Federación. [Resultado 2]

11-A-07000-02-1101-01-002.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para que presenten los informes trimestrales en tiempo y forma a las instancias correspondientes. [Resultado 23]

##### Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

11-B-07000-02-1101-08-001.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

---

públicos que en su gestión no ejercieron el recurso ni sus rendimientos financieros, y no los reintegraron a la Tesorería de la Federación. [Resultado 6]

11-B-07000-02-1101-08-002.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del convenio en un puesto no autorizado. [Resultado 13]

11-B-07000-02-1101-08-003.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos de remuneraciones de cinco puestos con sueldos brutos superiores a los autorizados. [Resultado 14]

11-B-07000-02-1101-08-004.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos improcedentes de estímulo a un trabajador. [Resultado 15]

11-B-07000-02-1101-08-005.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la elaboración del finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y evidencia documental a la excepción a la licitación pública del contrato núm. CBC/DG/MANTTO./017/2011. [Resultado 19]

11-B-07000-02-1101-08-006.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los 3 contratos con normativa local debiendo ser con la normativa federal. [Resultado 21]

#### Pliegos de Observaciones

11-A-07000-02-1101-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,930,915.36 pesos (un millón novecientos treinta mil novecientos quince pesos 36/100 M.N.), más su actualización hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no transferir los rendimientos financieros generados al Colegio de Bachilleres o reintegrarlos a la Tesorería de la Federación. [Resultado 4]

11-A-07000-02-1101-06-002.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,023,494.43 pesos (doce millones veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde

su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos de impuestos fuera de la apertura programática. [Resultado 17]

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 31,155.2 miles de pesos, de los cuales 17,200.8 miles de pesos fueron operados, y 13,954.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectiva, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos improcedentes por impuestos locales y federales que corresponden a sueldos devengados en un ejercicio fiscal anterior por 12,023.5 miles de pesos; rendimientos financieros generados sin ejercer por 1,930.9 miles de pesos y recuperaciones por un remanente y sus rendimientos financieros generados, sin ejercer por 15,538.2 miles de pesos; pagos en exceso por remuneraciones de personal con montos superiores a los autorizados por 976.9 miles de pesos, y pagos improcedentes en un puesto no autorizado por 685.7 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y el Colegio de Bachilleres de Chiapas.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 79.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2011: artículo 3, fracción XVII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 10, 54, 65, fracciones I, II y V, 67, 68, 82, fracción IX y 85.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 125, 129 y 223 párrafos cuarto y quinto y 224 párrafos cuarto y sexto.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 1, fracción VI.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 1, fracción VI, 41 párrafos segundo y cuarto, 45 Ter y 46, fracciones X y XII.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.





"2012, Año de la Cultura Maya"



4-1  
19/2012

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
20 de Septiembre de 2012  
Oficio No. CBC/DG/DAF/SOAF/224/2012

Arq. Raymundo Montiel Patiño  
Director de Auditoría a los Recursos Descentralizados,  
Reasignados, Subsidios y Otros "B"  
P r e s e n t e

19/2012

AT'N: Ing. Moisés Huerta Sosa  
Auditor Habilitado de la Dirección General  
De Auditorías a los Recursos Descentralizados,  
Reasignados, Subsidios y otros de la Auditoría Superior  
de la Federación.

En atención al oficio No. SFP/S/SAPAD/217/2012 de fecha 18 de Septiembre de 2012, signado por el Lic. Fernando Ribe Varela, Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada y Enlace permanente del Gobierno de Chiapas ante la Auditoría Superior de la Federación, en relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1101, denominada "Recursos Federales transferidos en 2011, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros practicada al Colegio de Bachilleres de Chiapas, me permito enviarle a usted, Cédulas que contiene las justificaciones y/o aclaraciones con la documentación soporte complementaria debidamente certificada de los siguientes resultados:

Núm. de Resultado Preliminar	Procedimiento Núm.
13	4.2
27	5.1

Sin otro en particular, y en espera de dejar solventadas los resultados y observaciones preliminares aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ciro Sales Ruiz  
Subdirector de Operación Administrativa y Financiera  
y Enlace de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente Oficio con  
ALRUBAS 21-09-2012

2012 SEP 21 PM 6:13  
DIR. GEN. DE AUD.  
A LOS RECURSOS  
DESCENTRALIZADOS  
REASIGNADOS, SUB. Y OTROS

MAESTRO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

C.c.p.- Lic. Margarita Angelina Martínez Paniagua.- Directora General del COBACH.-Para su conocimiento.  
C.P. César A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.-Ciudad  
Lic. Fernando Ribe Varela.- Subsecretario y Enlace Permanente del Gobierno de Chiapas ante la  
Auditoría Superior de la Federación.-Para su conocimiento.- Ciudad  
Lic. Martín Esponda Espinosa.- Director de Administración y Finanzas.- Mismo fin.- Edificio.  
ARCHIVO/MINUTARIO  
CSR/eebh

B. Presa Chicoasen No. 950, Col. Las Palmas, C. P. 29040 conmutador 61 425 55 Ext. 62181 y 62182  
Dirección General

